



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0079-2017-GORE-ICA/SGRH

Ica, 28 MAR 2017

Visto, la Nota N° 131-2017-GORE-ICA-GRDE-DIREPRO-OTA, e Informe N° 010-2017-GORE-ICA-GRDE-DREPRO, de fecha 23 de marzo de 2017 respectivamente, mediante los cuales el Director Regional de Producción y el responsable de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Producción comunican que el trabajador **Pedro Santiago Díaz Espino** cumplió Setenta (70) años de edad el 26 de marzo del año 2017, servidor que labora bajo el Régimen Laboral de la actividad pública, del Decreto Legislativo. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, comprendido en el Régimen de Pensiones de la Ley N° 25897 (AFP).

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34°, inciso c), que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo y en el artículo 35°, inciso a) precisa que es causa justificada para cese definitivo de un servidor por límite de setenta (70) años de edad;

Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, puntualiza que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese Definitivo en la Carrera Administrativa;

Que, en cumplimiento del artículo 186 del D.S. N° 005-90-PCM, y previa revisión del Legajo Personal del servidor de carrera Don **Pedro Santiago Díaz Espino**, se determina que ostenta el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, quien cumplió setenta (70) años de edad el 26 de marzo del año 2017;

Que, por lo anteriormente vertido, el término de la carrera administrativa del servidor **Pedro Santiago Díaz Espino** se produce por Límite de Setena (70) años de edad, causa justificada para el cese Definitivo en la Carrera Administrativa, por lo que se le Cesa de oficio a partir del 27 de marzo del presente año, acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D. S. N°





005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

Se Resuelve:

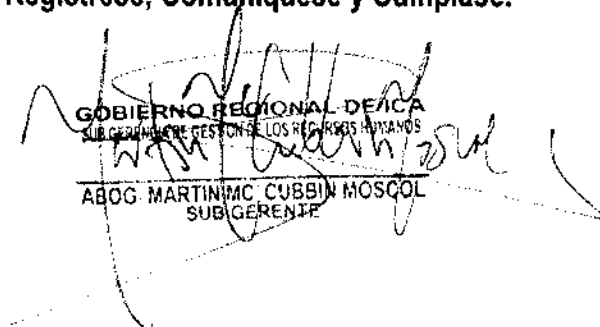
Artículo 1°.- Cesar, en la Carrera Administrativa por Limite de Setenta (70) años de Edad a partir del 27 de marzo de presente año, al servidor público de carrera **Pedro Santiago Díaz Espino**, en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, bajo el Régimen de Pensiones de la Ley N° 25897 (AFP); **dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.**

Artículo 2°.- Declarar Vacante, como consecuencia del Cese el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STF, del Servidor Público Don **Pedro Santiago Díaz Espino** de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, plaza asignada con el N° 04 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) vigentes a la fecha.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTIN MC CUBBIN MOSCOT
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Ica, 28-03-2017
Señor: <u>STIN</u>
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución N° R.S.G N° <u>0079</u> 20 <u>17</u> - GORE-ICA/SGRH. La presente copia constituye la transcripción oficial de la Resolución.